Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.l), 7.a), 11.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado n.º 245, de 11 de octubre).

Mérida, a 6 de junio de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2012 por la que se efectúa corrección de errores de la contratación del servicio de "Realización de estudios sectoriales en torno a la cadena de valor transfronteriza de las Regiones Alentejo-Centro y Extremadura en el marco del Proyecto Cavatrans. Expte: SV-031/20/12. (2012082225)

Advertido error en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se puede consultar en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura, en la dirección http://contratacion.juntaextremadura.net/, relativo a la licitación, mediante procedimiento abierto del servicio "Realización de estudios sectoriales en torno a la cadena de valor transfronteriza de las Regiones Alentejo-Centro y Extremadura en el marco del Proyecto Cavatrans. Expte: SV-031/20/12, se procede a publicar el documento correcto, sustituyendo el anterior.

Igualmente, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Cuadro Resumen de Características), expuesto en el Perfil de contratante, en la dirección,

http://contratacion.juntaextremadura.net/

Donde dice:

LOTE III: INDUSTRIAS CREATIVAS.

C.2.2. Mejoras sobre lo exigido en el PPT: Máximo 15 puntos.

1. Por cada compromiso de acompañamiento técnico adicional al establecido en la Fase VII del PPT que conlleve llevar a término un acuerdo de colaboración que implique al menos a 3 empresas de cada una de las tres regiones: 5 puntos (máximo 3 acuerdos).

Debe decir:

LOTE III: INDUSTRIAS CREATIVAS.

C.2.2. Mejoras sobre lo exigido en el PPT: Máximo 15 puntos.

1. Por cada compromiso de acompañamiento técnico adicional al establecido en la Fase VI del PPT que conlleve llevar a término un acuerdo de colaboración que implique al menos a 3 empresas de cada una de las tres regiones: 5 puntos (máximo 3 acuerdos).

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas y celebración de mesas de contratación modificándose las ya publicadas en el DOE, número 121, de 25 de junio de 2012:

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de corrección de errores en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PROPOSICIONES:

Fechas: La apertura del Sobre 1, (documentación administrativa): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

Las fechas, horas y lugar de celebración de las siguientes mesas se publicarán en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura http://contratacion.juntaextremadura.net/.

Mérida, a 6 de julio de 2012. El Secretario General, (PD Res 09/08/2011; DOE n.º 156, de 12/08/2011), FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 2 de julio de 2012 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el tercer trimestre natural del año 2012 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras. (2012082204)

En virtud de lo establecido en el artículo 5, apartados 2 y 3, del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las entidades financieras devengarán durante el tercer trimestre natural del año 2012 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 0,077%, correspondiente al tipo aplicado durante el trimestre anterior, puesto que de la aplicación de lo dispuesto en el citado artículo resulta un tipo de interés negativo, por lo que no se procederá a la revisión trimestral del mismo.

Mérida, a 2 de julio de 2012. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.